CONSTANCIA SECRETARIAL: abril 24 de 2024. Al despacho del señor Juez, el presente expediente digital, informándole que se encuentra vencido el término, y dentro del mismo, la parte actora, no subsano la demanda de los defectos advertidos por el juzgado.

Fecha Auto inadmite	Notificación Estados Electrónicos	Termino Ejecutoria para Subsanar
Abril 09 de 2024	Abril 10 de 2024	Abril 17 de 2024 Hora 5:00pm

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

CARRERA 10 Nor. 12-75 PISO 7 PALACIO DE JUSTICIA DE JUSTICIA TELEFONO No. 8986868 - - correo electrónico institucional: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Divorcio Contencioso

DEMANDANTE: YUDY CUNDUMI RIASCOS

DEMANDADO: JULIO ENRIQUE CASTRO REINA Radicado No. 760013110008-2024-00144-00

Auto Interlocutorio No. 651

Santiago de Cali, 25 de abril de 2024

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se establece que efectivamente se encuentra vencido el término otorgado para subsanar la demanda de las falencias señaladas en auto precedente, y atendiendo a lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P., se procederá a su rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido a través de apoderado judicial por YUDY CUNDUMI RIASCOS contra JULIO ENRIQUE CASTRO REINA.

SEGUNDO: DISPONER virtualmente, el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE:

Firmado Por: Harold Mejia Jimenez

Juez Juzgado De Circuito Familia 008 Oral Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb98e0518432b1dc059c8a2dd2aa56bc70ca224b920b2a761c11a780c0f79015**Documento generado en 25/04/2024 03:18:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica